

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A LA
JUNTA DE VECINOS DE CHILLINHUE

DECRETO N° 4600 /

COIHUECO. 04 01 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5400 de fecha 21/12/09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010

CONSIDERANDO:

1. Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 16-08-2010, del honorable Consejo Municipal donde se aprueba modificación Presupuestaria municipal N° 7, año 2010 cuenta 24-01-004 destinado a organizaciones comunitarias.
2. Certificado N° 78 de fecha 13-07-2010, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Certificado 3.768 de fecha 13-09-2010 de la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente
4. Proyecto de Subvención de la institución y Convenio de fecha 22 de Septiembre de 2010
5. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

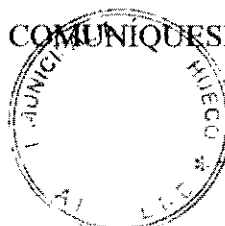
DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2010, a la Junta de Vecinos de Chillinhué, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos), con el objeto de financiar **compra de combustible, consumo de luz y compra de madera.**
- 2.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se entrega la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/ GML/ HSM/esr



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco a 22 de Septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde don ARNOLDO MANUEL JIMÉNEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y LA JUNTA DE VECINOS DE CHILLINHUE, RUT N° 65.191.290, representada por su Presidente don CARLOS SEPULVEDA LILLO Rut N° 12.157.208-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


SEGUNDO: En sesión Ordinaria N° 61 de fecha 16-08-2010, del honorable Consejo Municipal donde se aprueba modificación Presupuestaria municipal N° 7, año 2010 cuenta 24-01-004 destinado a organizaciones comunitarias.

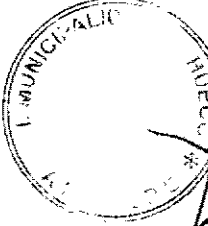
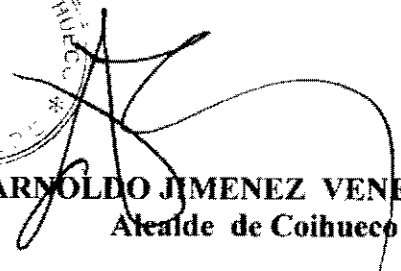
TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$100.000 (Cien mil pesos).- durante el año 2010 en una cuota.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar:
“compra de combustible, consumo de luz y compra de madera”

SEXTO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la factura o boleta de venta, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se entrega la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


CARLOS SEPULVEDA LILLO
Presidente de Junta de vecinos de Chillinhué



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco